

735-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas ocho minutos del veintisiete de junio del año dos mil diecinueve.

Acreditación de varios cargos, en virtud de la renuncia de sus titulares, en la estructura cantonal de Montes de Oca, de la provincia de San José, por el partido Comunal Unido.

Mediante resolución 598-DRPP-2017 de las diez horas veintiún minutos del veintiséis de abril del dos mil diecisiete, este Departamento acreditó, la estructura cantonal de Montes de Oca, provincia de San José.

En fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, el partido político realizó una nueva asamblea cantonal, la cual contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, en la cual aportaron las cartas de renuncia de: Jorge Antonio Sibaja Fonseca, cédula de identidad número 106380776, a los cargos de tesorero propietario y delegado territorial; Marlen Sibaja Fonseca, cédula de identidad número 105930295, como presidenta propietaria y delegada territorial; Leily Villalobos Álvarez, cédula de identidad número 502440340, carta de renuncia al cargo de secretaria propietaria (si bien es cierto dicha misiva no se encuentra recibida por ningún miembro del Comité Ejecutivo Superior de la agrupación, se aplica la renuncia tácita, debido a que la señora Villalobos Álvarez se encontraba presente en el acto partidario); y del señor Rafael Cristóbal Sibaja Brizuela, cédula de identidad número 103340519, como fiscal propietario. Renuncias que fueron tramitadas mediante oficios DRPP-2308-2019 y DGRE-425-2019, ambos del veintisiete de junio de dos mil diecinueve. En lugar de las personas que dimitieron designaron a: Leily Villalobos Álvarez, cédula de identidad número 502440340, como presidenta propietaria; José David Molina Villalobos, cédula de identidad número 116940620, como secretario propietario y delegado territorial; José Antonio López Serrano, cédula de identidad número 117320292, como tesorero propietario; Lilliam Gutiérrez Mayorga, cédula de identidad número 700510495, como delegada territorial; y a Víctor Miguel Fernández Pérez, cédula de identidad número 116630182, como fiscal propietario.

En consecuencia, la estructura cantonal de Montes de Oca, de la provincia de San José, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTON MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502440340	LEILY VILLALOBOS ALVAREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	116940620	JOSE DAVID MOLINA VILLALOBOS
TESORERO PROPIETARIO	117320292	JOSE ANTONIO LOPEZ SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE	103960367	MARIA DE LOS ANGELES PICADO BARBOZA
SECRETARIO SUPLENTE	301860517	GERARDO FRANCISCO CALDERON RAMIREZ
TESORERO SUPLENTE	700510495	LILLIAM GUTIERREZ MAYORGA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	103340519	RAFAEL CRISTOBAL SIBAJA BRIZUELA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502440340	LEILY VILLALOBOS ALVAREZ
TERRITORIAL	103960367	MARIA DE LOS ANGELES PICADO BARBOZA
TERRITORIAL	301860517	GERARDO FRANCISCO CALDERON RAMIREZ
TERRITORIAL	116940620	JOSE DAVID MOLINA VILLALOBOS
TERRITORIAL	700510495	LILLIAM GUTIERREZ MAYORGA

Observación: no procede el nombramiento del señor Víctor Miguel Fernández Pérez, cédula de identidad número 116630182, como fiscal propietario, en virtud de que, la carta de renuncia del señor Rafael Cristóbal Sibaja Brizuela, cédula de identidad número 103340519, carece del recibido original por parte del partido Comunal Unido, requisito indispensable para la aplicación de dicha renuncia.

Los nombramientos realizados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el nueve de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente 173-2014, partido Comunal Unido.
Ref., No.: 5176, 5231 – **2019**